Jorge Rafael Sánchez Hernández (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 29/09/2026
HASH: e54a52cc043444b7de74262cd947dcf03

ADENDA MODIFICATIVA MEDIANTE LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, D. Jorge Rafael Sánchez Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Alhendín, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, actuando de acuerdo con el principio de lealtad institucional y con respeto al ejercicio legítimo por cada Administración de sus propias competencias, así como de conformidad con el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, que se formaliza al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 01 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el ayuntamiento de Alhendín, para promover la ejecución y el mantenimiento del carril ciclopeatonal previsto en el proyecto de obras "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

Segundo.- Que en la cláusula sexta del mencionado Convenio, relativa a su modificación, se establece que "En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes."

Tercero.- Que ambas partes están interesadas en establecer la denominación protocolaria del proyecto, como "Paseo ciclopeatonal Felipe VI", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda es la modificación del CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303", consistente en la inclusión en la Cláusula Segunda del texto siguiente: *"Toda la señalética, documentación técnica y acciones de comunicación institucional vinculadas a esta infraestructura deberán emplear la denominación oficial* ***«Paseo ciclopeatonal Felipe VI»****, respetando la imagen corporativa que fuera acordada por las partes."*

SEGUNDA.- En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente Adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el Convenio suscrito por las partes con fecha 01 de abril de 2025.

Cód. Validación: 3MSFHKYG3N479DGS25TK56LDQ
Verificación: https://alhendin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV77W2C6JNFNIWUTYH5VIBCCKU	Fecha	06/10/2026 08:13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77W2C6JNFNIWUTYH5VIBCCKU	Página	1/1

ADENDA MODIFICATIVA MEDIANTE LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2025 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, la Sra. Dª Mª Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, actuando de acuerdo con el principio de lealtad institucional y con respeto al ejercicio legítimo por cada Administración de sus propias competencias, así como de conformidad con el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, que se formaliza al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 14 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el ayuntamiento de Las Gabias, para promover la ejecución y el mantenimiento del carril ciclopeatonal previsto en el proyecto de obras "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

Segundo.- Que en la cláusula sexta del mencionado Convenio, relativa a su modificación, se establece que "En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes."

Tercero.- Que ambas partes están interesadas en establecer la denominación protocolaria del proyecto, como "Paseo ciclopeatonal Felipe VI", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda es la modificación del CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303", consistente en la inclusión en la Cláusula Segunda del texto siguiente: *"Toda la señalética, documentación técnica y acciones de comunicación institucional vinculadas a esta infraestructura deberán emplear la denominación oficial* ***«Paseo ciclopeatonal Felipe VI»****, respetando la imagen corporativa que fuera acordada por las partes."*

SEGUNDA.- En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente Adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el Convenio suscrito por las partes con fecha 14 de marzo de 2025.

CSV: 07EA0015936600A0K0D7E0U9W4
CSV: 07EA0015AC1500L2P1K7G0Z8V8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0015936600A0K0D7E0U9W4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 20/05/2026 09:36:37	EXPEDIENTE :: 2024372400024900249 Fecha: 19/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0015AC1500L2P1K7G0Z8V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 29/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/05/2026 07:52:57	EXPEDIENTE :: 2024372400024900249 Fecha: 19/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV77W2CZFJ74URM62LQCI5BUOE	Fecha	06/10/2026 08:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77W2CZFJ74URM62LQCI5BUOE	Página	1/1

ESTEFANO POLO SEGURA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: 61e1fe147758a2673506e91b3c6cef846f

ADENDA MODIFICATIVA MEDIANTE LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 05 DE MARZO DE 2025 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

De otra parte, el Sr. D. Estefano Polo Segura, Alcalde del Ayuntamiento de Ogíjares, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, actuando de acuerdo con el principio de lealtad institucional y con respeto al ejercicio legítimo por cada Administración de sus propias competencias, así como de conformidad con el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, que se formaliza al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 05 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el ayuntamiento de Ogíjares, para promover la ejecución y el mantenimiento del carril ciclopeatonal previsto en el proyecto de obras "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303".

Segundo.- Que en la cláusula sexta del mencionado Convenio, relativa a su modificación, se establece que "En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes."

Tercero.- Que ambas partes están interesadas en establecer la denominación protocolaria del proyecto, como "Paseo ciclopeatonal Felipe VI", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda es la modificación del CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL CICLOPEATONAL PREVISTO EN EL PROYECTO DE OBRAS "CARRIL CICLOPEATONAL EN EL ENTORNO DE LA BASE AÉREA DE ARMILLA PARALELO A LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303", consistente en la inclusión en la Cláusula Segunda del texto siguiente: *"Toda la señalética, documentación técnica y acciones de comunicación institucional vinculadas a esta infraestructura deberán emplear la denominación oficial* ***«Paseo ciclopeatonal Felipe VI»****, respetando la imagen corporativa que fuera acordada por las partes."*

SEGUNDA.- En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente Adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el Convenio suscrito por las partes con fecha 05 de marzo de 2025.

Cód. Validación: DJM77GMY4HTH6QTW2LASS2YHG
Verificación: https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV77W2C7MBGSJTJTSIXGH4RVC4	Fecha	06/10/2026 08:13:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77W2C7MBGSJTJTSIXGH4RVC4	Página	1/1